



### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Subsecretaria.—Negociado 2.º

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitada entre el gobernador de Vizcaya y el juez de primera instancia de Durango, de los cuales resulta:

Que á instancia de doña Concepcion de Elguezabal, el ayuntamiento de Durango acordó tasar y vender cierto terreno del comun; y que practicada la tasacion y obtenida la aprobacion del gefe político, se otorgó en 30 de diciembre de 1846 escritura pública de venta de aquel terreno, con la condicion de que el adquirente no pudiese ni cercarlo ni levantar en él edificio alguno:

Que en 20 de junio de 1855 el ayuntamiento de Durango estableció demanda de menor cuantía ante el juzgado pidiendo que se declarase nulo aquel contrato y escritura, porque no habian intervenido en él todas las formalidades que la Real orden de 24 de agosto de 1834 y el Real decreto de 23 de setiembre de 1845 exigen en los acuerdos municipales sobre enajenacion de fincas del comun:

Que conferido traslado de la demanda á los herederos de doña Concepcion Elguezabal, estos acudieron al gobernador para que requiriese de inhibicion al juzgado:

Que en vista de esta instancia, el gobernador ofició al juez para que se inhibiese; que el juez se declaró competente, y que interpuesta apelacion fue confirmado su auto por la audiencia, resultando la presente contienda:

Vista la Real orden de 24 de agosto de 1854, que establece las reglas á que han de ajustarse los ayuntamientos para proceder á la subasta y enajenacion de las fincas de propios, cuya párrafo cuarto determina que pasado un año despues de haber tomado posesion el adquirente no se admita reclamacion de ninguna especie.

Visto el art. 9.º, párrafo tercero de la ley de 2 de abril de 1845, que atribuye á los consejos provinciales el conocimiento de las cuestiones contenciosas relativas al cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de los contratos celebrados con la administracion municipal para toda especie de servicios y obras públicas:

Considerando:

1.º Que el texto mismo de la disposicion anterior escluye de la jurisdiccion administrativa todo contrato que no tenga por objeto un servicio público, ó una obra de esta clase; y que en el caso presente se trata de una trasmision ordinaria de dominio, hecha por medio de instrumento público, otorgado con las solemnidades comunes del derecho civil, y que surte los mismos efectos jurídicos que cualquier convenio de igual natura-

leza celebrado entre particular y particular, sin que de su rescision ó cumplimiento dependa el quedar desatendido ningun ramo ó servicio de la administracion:

2.º Que por tanto, las cuestiones que se susciten acerca de la validez de esta escritura entran en la esfera de las cuestiones ordinarias, y están sujetas, como todas las de su especie, al conocimiento de la autoridad judicial; sin perjuicio de que por la via gubernativa puedan promoverse las reclamaciones á que haya lugar contra los concejales y funcionarios que intervinieron en preparar y llevar á efecto la venta de que se trata;

Oido el Consejo Real, vengo en decidir esta competencia á favor de la autoridad judicial.

Dado en Palacio á 14 de enero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.»

De Real orden lo comunico á V. E., con devolucion del expediente y autos á que esta competencia se refiere, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1857.—Cándido Nocedal.—Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Instruccion pública.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. Marcial Gil, catedrático del Instituto de Pamplona, ascendido á una cátedra del de Granada, para que se declare de dónde debe cobrar el haber devengado en el tiempo que ha invertido en su traslacion; y teniendo presente S. M. lo dispuesto en el Real decreto de 18 de junio de 1852, se ha servido resolver por punto general, que los catedráticos de Instituto provincial que sean trasladados, cobren en el establecimiento de donde proceden el haber correspondiente al tiempo que medie desde que cesen en el cargo que servian hasta la toma de posesion del nuevo destino, siempre que no pase del término prescrito en el reglamento; debiendo entenderse sin sueldo toda prórroga del plazo posesorio, cualquiera que sea la causa que lo motive.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Instruccion pública.

#### Gobierno de la provincia de Madrid.

##### Circular.

Para desvanecer cualquiera duda que pudiera ocurrir á los señores alcaldes acerca de la propuesta de aprovechamientos de los montes como medio ó arbitrio para cubrir el déficit de los respectivos presupuestos municipales del corriente año, he creído conveniente advertirles, que dicha propuesta debe hacerse por medio de instancia á este gobierno, acompañando á la misma el correspondiente testimonio del acta del acuerdo de dicho arbitrio en la época y forma que mis circulares de 6 de diciembre próximo pasado, 8 y 13 del corriente previenen, sin que se hallen dispensados de estas formalidades los señores alcaldes que con los respectivos

presupuestos municipales hayan remitido el indicado testimonio de acuerdo de arbitrios, porque este es un documento que debe obrar en el presupuesto de su referencia.

Tambien es indispensable para el mas rápido despacho de los expedientes relativos á pastos, que al solicitar este aprovechamiento se haga constar bajo la responsabilidad del ayuntamiento, si los terrenos donde haya de verificarse, contienen arbolado ó mascado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los ayuntamientos de la misma, á los que exigirá su mas exacto cumplimiento.

Madrid 19 de enero de 1857.—Cárlos Marfori. 3

Habiendo observado con el mayor disgusto que algunos pueblos de esta provincia no han satisfecho el cupo que les ha correspondido en el reparto hecho en el año próximo pasado por las respectivas juntas carcelarias de partido, para atender al socorro de los presos pobres; he acordado prevenirles, que si el día 1.º del próximo febrero no han realizado los descubiertos por el indicado concepto, expediré desde luego el apremio á los que se hayan hecho acreedores por su morosidad en tan importante servicio.—Madrid 19 de enero de 1857.—Cárlos Marfori.—Sr. Alcalde Constitucional de....

#### Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Alejandro Esteller, para registrar una mina de plomo, que ha de llamarse Rosario, sita en el cerro de las Cabrerías, término y distrito municipal de San Martín de Valdeiglesias, lindando al O. con la mina San Rogelio y el rio Coñio; al Mediodía con el valle del Oso; al Poniente con el Covacho, y al Norte con Cabrera baja; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 13 del actual admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento. Madrid 13 de enero de 1857.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Joaquin Ulloa, para registrar una mina hierro argentífero, que ha de llamarse La Parda, sita en las Posturas, término y distrito municipal de Cenicientos, lindando al Norte tierra de Pedro Gimenez; Saliente heredad de Eusebio Herador; M. herederos de Florentina Fermosel; y el arroyo del Mancho, y por Oeste con la tierra de Juan Jimenez de Alfonso; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 13 del actual admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que

previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 13 de enero de 1857.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Santos Fernandez de Córdoba, para registrar una mina de galena argentífera, que ha de llamarse El Pluton, sita en el cerrillo de la misa, término y distrito municipal de Gargantilla, lindando al Oeste con camino que baja de Villavieja de Vado; Mediodía con prado de Majada; P. con tierra del Concejo; y N. camino que va desde Pinilla á la Retuerta; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 13 del actual admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 13 de enero de 1857.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Juan Maria Gonzalez Castañeda, para registrar una mina de carbon de turba, que ha de llamarse Olvido, sita en las Praderas del Toro, término y distrito municipal de Horcajuelo, lindando al Saliente rio de Horcajuelo; P. camino de las minas de la Union; N. la primera y Maja-Teresa, y S. pradera de Collado; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 13 del actual admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 13 de enero de 1857.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. José Perez, para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse La Rosita, sita en la solana de Malagon, término y distrito municipal del Escorial, lindando al Norte arroyada que baja de la fuente de la Zarza; O. la Calzada de Guadarrama; M. camino que de Cuelga-muros, y P. pradera de la Zarza; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 13 del actual admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de

esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 13 de enero de 1857.—Carlos Marfori.

### Dirección general de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de diciembre último, esta Dirección general ha señalado el 11 de febrero próximo, á las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de dos gabarras para elevar los pontones móviles del astillero de Deusto, en la ría de Bilbao, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 22,580 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Bilbao ante el Gobernador de la provincia de Vizcaya; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, la memoria descriptiva, el presupuesto, los pliegos de condiciones y el plano que constituyen el proyecto aprobado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1,000 reales en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen al de su cotización en la Bolsa; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 200 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 rs.

Madrid 10 de enero de 1857.—El director general de Obras públicas, Ramon de Echevarría.

#### Modelo de proposición.

D. N. N.; vecino de ..... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de dos gabarras para elevar los pontones móviles del astillero de Deusto, en la ría de Bilbao, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

### SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

En virtud de autorización concedida por orden superior de la Dirección general de loterías, casas de moneda y minas, su fecha 5 del actual, tendrán efecto en el despacho de la superintendencia de esta casa, á las doce de la mañana del martes 3 de febrero próximo, las subastas de 1,300 fanegas de carbon de brezo y 7,585 arrobas de leña de encina, que se han calculado necesarias para el surtido del establecimiento en el primer semestre del año actual.

El acto tendrá efecto, observándose las formalidades y de la manera que se previene en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instrucción de 15 de setiembre del mismo año, y conforme en un todo á los pliegos de condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en la contaduría de la misma casa. Los pliegos cerrados se admitirán hasta la una de la tarde del mismo día, y bajo los precios máximos de 14 rs. fanega de carbon de brezo y 4 rs. arropa de leña de encina; á cuya hora se procederá á la apertura de los presentados y á hacer la adjudicación al mejor postor respectivamente.

Madrid 12 de enero de 1857.—Luis de la Escosura.

### Ayuntamientos.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Con la competente autorización de la superioridad, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, sacar á pública licitación el aprovechamiento de las leñas del soto denominado Prado-herrero, perteneciente á sus propios, con sujeción al pliego de condiciones siguiente:

1.ª La corta de leñas se ejecutará dando principio tan luego como se apruebe la subasta y otorgue la escritura; terminando en fin de febrero próximo.

2.ª No se permite cortar pie alguno que se halle reseco ó goteroso, haciéndolo solo del ramaje, ejecutando la corta en los robles á orca y pendon y en los fresnos ramoneándolos, quedando unos y otros con toda limpieza sin dejar ramaje alguno alrededor de los troncos.

3.ª Los fresnos que no se hallen terciados quedarán á la altura de trece pies, cortando los demas á casco y sin dejar uñas, y en los arbustos dejará en cada mata dos ó tres resalvos bien limpios y guiados.

4.ª Si el rematante destina las leñas al carboneo, se le señalarán por el inspector de sotos los puntos para situar las horneras y los caminos de acarreo, á fin de evitar daños en el pasto.

5.ª Será obligación del rematante dejar la posesion del ramaje que produzca la corta de espinos y zarza y demas plantas.

6.ª La cantidad menor admisible para tipo de la subasta será la de 22,000 rs. vn.

7.ª La suma en que quede rematada la corta se abonará en la depositaria de Madrid en dos plazos, el primero antes del otorgamiento de la escritura, y el segundo al hallarse la corta en su mitad, cuidando el inspector de sotos de no permitir continúe la operacion sin que le sea presentada la carta de pago de haber sido satisfecho el segundo plazo.

8.ª Es condicion, que el rematante ha de positar en la de Madrid 2,000 rs. vn. para responder de los daños que la falta de cumplimiento de las anteriores condiciones ocasionen en la posesion; los que le serán devueltos tan luego que el inspector avise al señor comisario de propios hallarse terminada la corta sin accidente alguno.

9.ª Los gastos del remate, otorgamiento de escritura y sus copia para Madrid serán de cuenta del rematante.

10. El remate, no tendrá efecto hasta obtener la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento y confirmacion de la superioridad.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia en la de que el Excmo. Sr. Alcalde se ha servido señalar el día 26 del corriente mes á las doce de su mañana en las casas consistoriales para la celebracion de la referida subasta.

Madrid 14 de enero de 1857.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Se subastan los artículos de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon, tocino, manteca y embutidos de Torrejon de Ardoz, con su venta esclusiva al por menor, por el año actual; cuyos remates se celebrarán los domingos 25 del que rige y 1.º del próximo febrero de diez á doce de sus mañanas en la casa consistorial de dicha villa, bajo los respectivos pliegos de condiciones.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

En Ambite y en la secretaría de ayuntamiento se halla de manifiesto el amillaramiento correspondiente al presente año, por espacio de quince dias. Lo que se anuncia para inteligencia de los que gusten enterarse de él.

Se halla de manifiesto en San Martin de Valdeiglesias el amillaramiento practicado para cubrir el déficit de la derrama general. Los contribuyentes podrán reclamar de agravios dentro del término de ocho dias, si no estuvieren conformes con las cuotas de avance que se les han demarcado y de que podrán enterarse desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, en las casas consistoriales, donde al efecto se halla la junta de repartidores.

### BOLSA.

Ayer siguió en alza y con bastante movimiento.

El 3 consolidado, cotizado á 39-30, hallaba dinero despues de cerrarse la Bolsa á 39-35.

La diferida se ha cotizado hoy como ayer á 25-5; pero en gruesa cantidad no habia quien diera á menos de 25-10.

La amortizable de primera queda á 11-50; la de segunda á 6-60, y el personal á 11-50.

Las carreteras de abril, de 4,000 rs., se buscaban á 88, y las de junio á 85-50.

Las acciones del Canal hallaban dinero á 105, y las del Banco de España sin dividendo á 126.

Las acciones del Crédito moviliario vienen cotizadas á 2,060 dinero.

Cotizacion del 19 de enero de 1857 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 39-30 c.

Idem del 3 por 100 diferido, id. publicado, 24-90. id. operaciones á plazo, 25-05.

Idem no preferente con interés, idem no publicado 11-50 d.

Amortizable de primera, id., 11-50 d.

Idem de segunda, id., 6-60 p.

Deuda del personal, id., 11-30 p.

Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de abril de 1850.

Fomento de á 4,000 rs., id. 86-50.

Idem de á 2,000 rs., id., 88 d.

Idem de 1.º de junio de 1851 de á 2,000 reales, id., 85-50 d.

Idem de 31 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, id., 84 d.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 105.

Idem del Banco de España, id., 126 sin div. d.

Sociedad española mercantil é industrial acciones de á 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, idem, publicado 1,940 reales.

Idem general de Crédito moviliario Español, acciones de 1,900 rs. id. no publicada, 2,060 rs. d.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-30 d.

París á 8 dias, 5-23.

#### Plazas del reino.

Albacete, par. Lugo, 3/4.  
Alicante, Málaga, 1/4  
Almería, par. Murcia, 1/4 d.  
Avila, 1/2. Oviedo, 1.  
Badajoz, par. Oviedo, par p.  
Barcelona, 7/8 d. Palencia, 1/2.  
Bilbao, 1/4 b. Pamplona, 1/2 d.  
Burgos, 3/4 d. Pontevedra, 3/4.  
Cáceres, par. Salamanca, 3/4 p.  
Cádiz, 3/8 d. San Sebastian, 1/4.  
Castellon. Santander, 1/4 d.  
Ciudad-Real, 1/2 d. Santiago, 1/4 p.  
Córdoba, 1/4 d. Segovia par p.  
Coruña, 1/4 d. Sevilla, 3/4 b.  
Cuenca, 3/8. Soria, 1/4.  
Gerona. Tarragona,  
Granada, 1 p. Teruel.  
Guadalajara 1/2. Toledo, 3/4.  
Huelva, 1 p. Valencia, 1/4 d.  
Huesca, 1. Valladolid, 1.  
Jaen, 3/4. Vitoria, par.  
Leon, 1/2 p. Zamora, 3/4 p.  
Lérida. Zaragoza, 1/2.  
Logroño, 5/8 p.

De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

2,492 fanegas de trigo.  
1,480 arrobas de harina de id.  
2,050 libras de pan cocido.  
4,613 arrobas de carbon.  
77 vacas que componen 31,830 libras de peso.  
463 carneros que hacen 12,361 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 19 de enero de 1857.—El alcalde, el duque de Berwick y de Alba.

### ALHONDIGA DE MADRID.

#### Precios en el mercado de hoy.

Cebada..... de 52 á 57 rs. vn.  
Algarrobos. de á 58 rs. vn.

Trigo vendido.	Precios
80.....	á 89
108.....	92
90.....	93 1/2
75.....	95
367.....	98
130.....	98 1/2
360.....	99

1,208

Quedan por vender sobre 800 fanegas.

Madrid 19 de enero de 1857.—El alcalde, el duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se espended en el mercado los artículos que á continuacion se espresan:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	45 á 50	18 á 20
Idem de carnero....		18 á 20
Idem de ternera....	78 á 90	25 á 51
Idem de cerdo.....		á 38
Tocino añejo.....	108 á 112	40 á 42
Idem fresco.....		36 á 38
Idem en canal....	80 á 105	
Lomo.....		36 á 38
Jamon.....	110 á 122	51 á 60
Aceite.....	62 á 64	á 20
Vino.....	30 á 40	10 á 14
Pan.....		16 21 24
Garbanzos.....	40 á 46	14 á 16
Judías.....	26 á 30	10 á 12
Arroz.....	32 á 36	12 á 14
Lentejas.....	18 á 22	7 á 8
Carbon.....	7 á 9	
Jabon.....	40 á 62	15 á 22
Patatas.....	7 1/2 á 9	3 á 4

Madrid 19 de enero de 1857.

### PARTE NO OFICIAL.

En la Gaceta de ayer, y en la parte donde se insertan las rectificaciones, se lee lo siguiente:

Un periódico de esta corte dice en su número de ayer que, si la desunion que se ha supuesto existia en el seno del Gabinete acerca de las cuestiones políticas pendientes era una verdad, hoy se puede asegurar que ha vencido la política constitucional, representada por los hombres mas importantes y respetables de los que componen el Ministerio. Añade ese mismo periódico que es amigo leal del Gobierno, ó por mejor decir, de la parte de él que profesa con sinceridad los principios del partido moderado. Competentemente autorizados por todos los miembros del Ministerio, podemos asegurar que no hay entre ellos la mas leve disidencia ni el mas ligero desacuerdo sobre el modo de considerar los negocios políticos. Podemos decir con igual autorizacion, que desde que se inauguró el Gabinete hasta el presente no ha habido tampoco entre los que lo componen diferencia ninguna ni desacuerdo de ninguna especie. Cuanto en contrario se ha dicho, ó ahora mismo se diga, es completamente falso; carece, no solo de fundamento, sino hasta de pretexto, y es hijo de un espíritu torcido de malevolencia ó de una credulidad indisculpable de personas sensatas.

SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL, según el Mentor de 16 de enero último.

Primer tercio. Provincia de Toledo.—Puesto de la capital.—Hallándose vigilando la carretera el día 2 del actual los guardias José Bacas Camacho y Martin Prado, tuvieron noticia de que habia varios criminales

que, so pretexto de pedir limosna, cometian raterías en los caminos; por lo que, y epturados de quiénes eran, procedieron á su captura, que consiguieron en número de tres, poniéndoles á disposicion de la autoridad competente.

**Puesto de Santa Cruz del Retamar.**—El Excmo. Sr. marqués de Alcañices, con fecha 2 del corriente, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo siguiente:

Excmo. Sr.: El administrador de los montes de Alamin, propios de la casa del Escentísimo señor duque del Infantado, con fecha 27 de diciembre último me da parte de haber sido cogidas varias caballerías cargadas de leña cortada por dañadores, de quienes dos han sido aprehendidos por el celo de las parejas de la Guardia civil del puesto de Santa Cruz del Retamar y del establecido en la casa de Cruz Verde de los referidos montes, siendo muy particularmente recomendable por su comportamiento el cabo segundo Ramon Amor Martin: en vista de todo cuanto me manifiesta dicho administrador, no puedo menos de patentizar á V. E. el agradecimiento de la casa de S. E. por la ejemplar conducta, celo sumo y gran actividad que distingue al digno cuerpo que V. E. dirige.

**Provincia de Ciudad-Real.**—Puesto de Almaden.—Noticioso el sargento segundo, comandante de dicho puesto, Juan Velez Romero, de que en la inmediata villa de Chinchon se cometian desórdenes por varios sujetos disfrazados, se constituyó en la espresada poblacion, y practicando las diligencias correspondientes, dieron por resultado la aprehension de tres criminales que, con una escopeta y dos cuchillos que les fueron ocupados, quedaron á disposicion de la autoridad, continuando el mencionado sargento, con el celo que le distingue, visitando la poblacion para evitar tales desmanes y devolver la tranquilidad á las familias honradas: de este buen servicio se ha enterado S. E. con satisfaccion, recomendando á sus subordinados una continua vigilancia.

**Segundo tercio. Provincia de Barcelona.**—Puesto de Vich.—Por el cabo primero Francisco Frexas Ferrer y los guardias Juan Noya y Juan Fradera fueron aprehendidos dos criminales autores de un robo perpetrado en aquella poblacion.

**Tercer tercio. Provincia de Sevilla.**—Puesto de Osuna.—El teniente D. José Mercadillo Pastor, eomandante de la linea, acompañado del cabo segundo Miguel Sanchez y de los guardias José Moreno Garcia, Francisco Manceras y Gabriel Dominguez, capturó el dia 31 del anterior á un reo reclamado por la jurisdiccion militar por el delito de resistencia á fuerza armada, y el cual se hallaba fugitivo hacia dos años.

**Puesto de Mairena del Alcor.**—Habiéndose manifestado al cabo primero Manuel Martin, comandante del puesto referido, por un vecino de aquella villa, que le habian estraido de su casa varias alhajas de oro, procedió á la averiguacion del hecho, dando el resultado de capturar al ladron, ocupándole los efectos robados, que recobraron sus dueños, quedando muy agradecidos.

**Provincia de Córdoba.**—Puesto de la capital.—El dia 5 del actual recibió aviso el Sr. Comandante de la provincia de que una sociedad anónima habia exigido una gruesa cantidad á un vecino de aquella ciudad, insinuándose al mismo tiempo la hoya y sitio donde uno de los asociados debia recibir la suma en cuestion: sin perder momento comisionó al cabo segundo de infantería, Fernando Vidal, quien con las instrucciones de dicho comandante, y acompañándole los guardias primero de caballería, Lorenzo Rodriguez y segundo de infantería, Domingo Abalos, ocultándose al efecto lograron sorprender á las nueve de la noche en las afueras de la poblacion, y sitio llamado de las Maderías, á un hombre en el acto de recoger la cantidad que se habia exigido; habiéndole ocupado entre otros papeles una carta anónima igual para otro sugeto; y cuyo criminal fue puesto á disposicion de la autoridad: de este servicio se ha enterado con satisfaccion el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

**Provincia de Huelva.**—Puesto de Almonte.—El dia 3 del anterior ocurrió un incendio en dicha poblacion, y tan luego como llegó á conocimiento del cabo primero Pedro Colon Alonso, acompañado de los guardias

Francisco Arango Diaz, José Ortega Sevilla, Francisco Cogolludo Merino, José Marquez Porra y Juan Pinto Enamorado, se presentó en el sitio de la desgracia, consiguiendo salvar de ser presa de las llamas innumerables efectos, como igualmente á un anciano de mas de 80 años, que se hallaba enfermo en una cama en la casa incendiada; y subiendo acto seguido á los tejados en union de varios paisanos, cortaron el fuego, evitando se propagase á las casas inmediatas, y en particular á una bodega donde se hallaban una porcion de botas de aguardiente y otros licores, y tambien á un molino de aceite que se encontraba lindante: todos los individuos se condujeron en esta ocasion como lo hacen siempre los veteranos del cuerpo, pero particularmente se distinguió el guardia Sevilla, que hallándose enfermo de calenturas asistió á este servicio, trabajando mas de lo que permitian sus fuerzas; de cuyo servicio se ha enterado con satisfaccion el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, dando las gracias á sus subordinados.

**Cuarto tercio. Provincia de Valencia.**—Puesto del Puig.—Por el cabo segundo Juan Zaragoza Blanco y los guardias Serafin Chinchilla, Pedro Valero Roman, Francisco Blanes Novella y Juan Botella Pomares, fué aprehendido un desertor de las Torres de Cuarte de la ciudad de Valencia, el cual desde su fuga andaba cometiendo toda clase de raterías y delitos, teniendo amedrentados á los buenos habitantes del país, que con su captura han recobrado la tranquilidad que tenian perdida con la existencia de aquel malhechor: S. E. se ha enterado con gusto de este buen servicio, dando las gracias á sus subordinados y esperando continuen limpiando de criminales el terreno que se halla á su cuidado.

**Quinto tercio. Provincia de Lugo.**—Puesto de Becerreá.—Hallándose de servicio el dia 18 del anterior los guardias Antonio Diaz Fernandez y Domingo Mourelle Fernandez, al llegar al pueblo del Cerezal vieron que se hallaba presa de las llamas una casa del mismo, y dirigiéndose inmediatamente al sitio de la desgracia, en union de algunos vecinos, trabajaron por espacio de tres horas hasta conseguir la estincion, aunque con pérdida de algunos muebles, habiendo librado gran porcion de alhajas y efectos; por lo que el dueño de la casa quedó en extremo agradecido.

**Puesto de Ferreiros.**—Otro incendio tuvo lugar en la madrugada del 20 en una casa de la parroquia de Villachambre, en cuyo pueblo habia pernoctado el cabo primero Isidro Garrido Bugarin con el guardia Ramon Arévalo Seoane, y tan luego como llegó á su noticia se presentaron al sitio de la desgracia, y en union de algunos paisanos consiguieron la estincion del fuego y poner en salvo todos los enseres, asi como la cosecha de frutos y ganado que tenia, evitando se propagasen las llamas á otras casas contiguas; y por este servicio recibieron las mas sinceras gracias del dueño de la casa incendiada, asi como del Sr. cura párroco y demas vecinos; y el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio.

**Puesto de Guiteriz.**—Hallándose patrullando la carretera de Castilla el dia 6 los guardias del puesto referido Andres Lopez Fernandez y Domingo Campos Ulloa, prestaron auxilio á la diligencia de generales, número 15, que desde Madrid marchaba á la Coruña, cuyo carruaje se hallaba atascado en una grava en la cuesta de Cercedo, buscando parejas de ganado y varios paisanos para ayudarles hasta que lograron ponerla en estado de continuar su marcha, en lo que ocuparon dos horas de incesante trabajo. Los viajeros y conductor dieron á la espresada pareja las mas espresivas gracias, intentando gratificarles para un refresco, que rehusaron admitir con el decoro que tienen de costumbre los individuos del cuerpo.

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfaccion.

**Sexto tercio. Provincia de Zaragoza.**—Puesto de Borja.—Por el cabo primero, comandante de dicho puesto, Pedro Torres San Juan, y guardias Hilario de Caro y Antonio Diesta, fué aprehendido el dia 24 del anterior un criminal que habia cometido un asesinato.

**Puesto de Ariza.**—El alcalde constitucional de dicha poblacion, con fecha 10 del que cursa, dirige al Excmo. Sr. Inspector gene-

ral del cuerpo la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.: Entusiasta por la Guardia civil desde los primeros anuncios de su creacion, sostenia esta como oportuna y utilísima cuantas veces se suscitaba conversacion en mi presencia; leía hasta conavidez, y he leído siempre, los artículos que publicistas de todos los matices han dedicado á elogiarla, y constantemente he procurado enterarme del resultado que diera, ya recogiendo noticias particulares, ya tomándolas del Boletin destinado á los individuos de tan laudable cuerpo. Asi he comprendido hasta cierto punto la rapidez con que marcha á su perfeccion: nunca, empero, me hubiera formado idea exacta, ni aun aproximada de la altura á que ha llegado, y beneficios que la sociedad va á coger, si la posicion de alcalde no me hubiera proporcionado entre mil disgustos la satisfaccion de experimentarlo por mi mismo inmediatamente. El destacamento de esta villa, á las órdenes del cabo Narciso Gil, ha llenado mis indicaciones con una prontitud extraordinaria: el mismo cabo, comandante, ha sido compañero mio y de mis delegados en varias expediciones, ora buscando armas que se creia ocultas en el campo por hombres sospechosos, ora haciendo visitas domiciliarias con idéntico objeto, siempre circunspecto, siempre atinado, ya descubriendo y ocupando efectos robados ó de que como tales se me habia dado aviso, ya apresando al reo ó presunto, ya vigilando por la poblacion, y todosin perjuicio del servicio ordinario. Prolijo seria referir uno por uno los auxilios que me ha prodigado en los pocos dias que hace desempeño el cargo de alcalde; baste decir que en tratándose de lo que atañe á su deber ni esquivaba trabajo ni apetece descanso. Ha solido volver de una escursion de tres ó cuatro dias, necesitarlo en cuanto ha llegado, y presentarse asaz complaciente, manifestando anhelo de ser útil. En las funciones religiosas, rogativas públicas y cosas análogas, se le ha visto puntualísimo con los individuos del puesto que no estaban de fatiga. Aunque se me note de pesado no puedo dispensarme de referir el último servicio del repetido cabo Narciso Gil, para que se vea cuánto puede el buen deseo de cumplir con la obligacion. Eran las once y media del dia 1.º del corriente cuando se me notificó haber sido robadas la noche anterior seis reses, de cinco de las cuales se encontraron las carnes en el corral donde fueron encerradas, á una legua de la poblacion, en el monte: rayaba al parecer en lo posible dar con el reo de un robo ejecutado de noche en lugar tan apartado y desierto; y habiendo transcurrido muchas horas desde su perpetracion, al momento me ocurrió y acordé del cabo Narciso Gil, y le hice saber de lo ocurrido, indicándole las pocas y vagas sospechas que de la procedencia y fin del malhechor tuviera, y el dia 3, no solo habia reunido dicho cabo antecedentes y datos importantes sino que me hizo traer y presentó al reo presunto (que en mi concepto lo es real y verdaderamente), y no solo del robo mencionado, sino tambien de otro que, segun voz pública, ocurrió la misma noche en un pueblo de los inmediatos. Si el cabo Narciso Gil contenia como hasta aquí (y me persuado de que continuará), pocos delitos quedarán ocultos ni impunes. Suplico á V. E. se digne acoger benignamente esta corta muestra de mi afecto á la institucion de la guardia civil y de justa gratitud hacia los individuos de este puesto, singularmente al cabo que los manda, aprovechando esta ocasion de ofrecer á V. E. los respetos S. S. Q. B. S. M. —Diego H. Cabrerizo.»

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfaccion.

**Provincia de Teruel.**—Puesto de Calamocha.—El cabo primero Mariano Guillen, comandante de dicho puesto, acompañado de los guardias Tomás Martinez y Aragonés y Antonio Castillo Benito, capturó el dia 31 del mes próximo pasado un criminal que habia cometido un asesinato, ocupándole la navaja con que perpetró el crimen.

**Sétimo tercio. Provincia de Granada.**—Puesto de Cullar de Baza.—El dia 19 del anterior ocurrió un incendio en la ciudad de Huéscar de Baza; y hallándose en dicha poblacion el cabo primero Juan Aladren Hernandez con los guardias Lorenzo Corral Ibañez y Domingo Alonso Boullosa, acudió al sitio de la desgracia, y enterado de que en

la casa incendiada habia dos niños pequeños que se encontraban durmiendo, sin reparar en el riesgo que corria, penetró on la habitacion, sacándoles cubiertos con el albornoz á fin de que no les dañase el humo, y los puso en brazos de su alligida madre que los consideraba víctimas: acto continuo, tanto el cabo como los guardias mencionados, subieron el tejado, y trabajaron sin descanso hasta conseguir sofocar el incendio, recibiendo las mas sinceras demostraciones de agradecimiento de la madre de los niños, y las gracias de la autoridad y vecindario.

El dia 20 los citados individuos aprehendieron un desertor del ejército, y el dia 22 á un criminal que habia herido á un vecino del pueblo de Galera: de cuyos servicios se ha enterado con aprecio el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, proponiendo á S. M. para la cruz pensionada de M. I. L. al cabo Aladren, en vista de estos servicios y de los buenos y repetidos que tiene prestados.

**Provincia de Jaen.**—Puesto de Cazorla.—Otro incendio tuvo lugar en dicha poblacion el dia 3 del anterior; y tan luego como llegó á conocimiento del cabo segundo Manuel Fernandez, comandante del puesto, acompañado de los guardias Leonardo Dieguez, Gregorio Mans. Otero Iglesias y Paulino Blanco, acudió al sitio de la desgracia, cooperando todos eficazmente á la estincion del incendio, que se consiguió despues de dos horas de continuo y penoso trabajo.

**Puesto de Andújar.**—Habiendo recibido aviso el jefe de dicha linea del de la de Molina de Aragon, provincia de Guadalajara, que un desertor del presidio de Valladolid se ocultaba en el término de Andujar, comisionó para la captura del criminal al cabo segundo José Otero Gonzalez y al guardia José Gomez-Caparrós, cuyos individuos desempeñaron tan cumplidamente este servicio, que el dia 25 del anterior fué aprehendido, poniéndole á disposicion de la autoridad competente.

**Provincia de Málaga. Puesto de la capital.**—Hallándose en el pueblo de Cutar, para prestar un servicio en union de la autoridad del mismo los guardias de primera clase Antonio Rodriguez Perez, y de segunda José Prados, Joaquin Martinez, Evaristo Fernandez y Antonio Ruiz Bravo, encontrándose todos reunidos en la casa-alojamiento del guardia de primera á las diez de la noche del dia 30 del mes próximo pasado, se presentó de repente en la cocina de dicha casa un hombre con un retaco en la mano, y apuntando dijo: «que el primero que se moviese le saltaba la tapa de los sesos:» á esta accion y palabras, el guardia Prados que se hallaba mas próximo al criminal se abalanzó á él, logrando desarmarle y hacerle preso; é interrogado confesó iba con intento de robar y que le acompañaba otro, que quedó en el portal de la casa, el que tambien fué aprehendido en la misma noche, poniéndolos bajo el fallo de la ley: de este buen servicio se ha enterado S. E. con satisfaccion.

**Puesto de Cortes.** En la madrugada del dia 1.º del actual fué aprehendido por el cabo primero Diego de Castro y el guardia Antonio Rojo Pinar un criminal autor de un robo y dos asesinatos: por cuyo servicio los espresados individuos han merecido las gracias de su general.

**Puesto de Archidona.** Habiéndose verificado un robo de varios mulos y efectos en el término de dicha villa en la noche del 1.º del actual salió á dar una batida el cabo primero Julian Navarro Roperó, con los guardias Bartolomé Martin Sanchez y Francisco Lopez, emprendiéndola por la parte del terreno lindante con el de Antequera; y encontrando un paisano; le fueron pedidos los documentos de seguridad que presentó al momento; é interrogándole si habia visto en su transito personas sospechosas, contestó que á corta distancia habia visto introducirse en unos matorrales tres hombres de mala traza y con escopetas, con cuyas noticias se dirigieron el cabo y guardias citados en busca de ellos y al internarse on el monte, se levantaron de improviso los tres hombres armados, á quienes dió el cabo la voz de alto que contestaron con una descarga, de la que atravesaron el sombrero al cabo; y disparando sus armas los individuos del cuerpo, cayó ea tierra uno de los criminales, aprehendiéndose los otros dos una precipitada la-

ga; y á pesar de la activa persecucion que se les hizo, lograron evadirse favorecidos por lo escabroso del terreno y por la obscuridad de la noche: habiendo regresado al punto en que cayó el foragido, se le halló cadáver, con una escopeta al lado y en un bolsillo seis cartuchos embalados y nueve pistones, resultando ser un famoso bandido. S. E. se ha enterado con satisfaccion de este importante servicio, dando las gracias á sus subordinadas, y proponiendo á S. M. para la cruz de M. I. L. al cabo Navarro.

Puesto de Ronda.—Por el teniente, jefe de la linea D. Antonio Velasco y la fuerza de su mando, fué aprehendido en la madrugada del 26 del anterior, un criminal, autor de varios robos, el que quedó á disposicion de la autoridad que le tenia reclamado: por este servicio el mencionado teniente y fuerza han recibido las gracias del Excmo. Sr. inspector general del cuerpo.

Provincia de Almería.—Puesto de Huerca Obera.—El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 13 del anterior, dijo al Sr. comandante del cuerpo en la provincia lo que sigue:

«Con la mayor satisfaccion he visto el oficio de V. en que me traslada el que le ha dirigido el cabo segundo Andrés Bernet, comandante del puesto de Huerca Obera, en 28 de noviembre anterior, por el que le participa los esfuerzos que hicieron para apagar el incendio ocurrido en la casa de un vecino de aquella poblacion, consiguiendo salvar la vida á dos niños que se hallaban en la habitacion incendiada, y contribuyendo con sus propios recursos á remediar en parte el mal causado por las llamas. Este desprendimiento y la heroicidad con que contribuyeron á la estincion del incendio y á arrancar de una muerte segura aquellas víctimas inocentes, son dignos de todo elogio, y por tanto no puedo menos de tributarles las mas espresivas gracias, sin perjuicio de poner en conocimiento del Gobierno de S. M. tan señalado servicio. Y lo digo á V. para su inteligencia y que lo haga entender á los interesados para su satisfaccion.

De cuyo interesante servicio se ha enterado con gusto el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo por el humanitario proceder de sus subordinados y el aprecio que las autoridades y vecinos honrados les dispensan por sus buenos y repetidos servicios.

Puesto de Fiñana.—A las ocho de la noche del día 18 del mes próximo pasado se presentó en la casa-cuartel de dicho puesto un vecino de la villa de Abruena y Labrador del cortijo de Piedra, término de Fiñana, manifestando le habian robado un niño de tres años del referido cortijo: acto continuo el cabo primero, comandante del puesto, Antonio Trenas, salió con los guardias Eusebio Saez Sanchez y Juan Aranda Martinez; y viendo que con la oscuridad de la noche no se distinguía objeto alguno, dispuso se encendieran hachas de esparto con el fin de reconocer todo el terreno con mas exactitud, logrando á la una de la madrugada hallar el niño tendido sobre la arena de una rambla, á un cuarto de legua del cortijo; y habiéndolo reconocido, vieron estaba vivo y sin lesion alguna, solo si aterido de frio; mas abrigándole bien; recobró el calor y fué entregado á sus desconsolados padres, los que en el momento de ver á su hijo se abrazaron al cabo y guardias, bendiciendo mil veces la institucion; y queriendo gratificarle con la mejor res de su ganado, la rehusaron con la delicadeza que es peculiar á nuestros veteranos, manifestando que la mayor recompensa la tenían en la satisfaccion que experimentaban al devolverles un hijo tan querido y que consideraban perdido para siempre.

De cuyo servicio se ha enterado S. E. con satisfaccion, dando las gracias á sus subordinados.

Octavo tercio. Provincia de Leon.—Puesto de Villadanos.—Noticioso el sargento segundo Indalecio Traviesas, comandante de dicho puesto, que en el pueblo de Celadilla se habia perpetrado un robo, ignorándose quienes fuesen los autores, sin perder momento procedió á practicar las averiguaciones oportunas, consiguiendo aprehender en la noche del 30 del anterior al autor del robo, rescatando la mayor parte de los efectos robados.

Provincia de Palencia.—Tenemos el gusto de insertar la comunicacion que ha sido

dirigida con fecha 31 del anterior al Escellentísimo Sr. Inspector general del cuerpo, y cuyo contenido es el siguiente:

«Excmo. Sr.: Las que suscriben, humildes siervas del Señor, consagradas á su servicio en el convento de Santa Clara de Calabazanos, provincia de Palencia, á V. E. tienen el honor de dirigir su humilde voz para referirle que en la noche del 22 del actual fue asaltado este monasterio por tres ó mas hombres desalmados, que á no haber sido capturados antes de poner en ejecucion sus infernales planes, por los dos guardias Mariano Diez y Pablo Lobajo, del octavo tercio, sexta compania de infanteria, del puesto de la capital, indudablemente hubieran sido víctimas de su ferocidad; empero estos beneméritos guardias, que vigilaban por la tranquilidad y defensa pública, iluminados por la Divina Providencia, y protegidos de su divino auxilio, se lanzaron impávidos sobre los malhechores, á los que, no solo quitaron la presa de un carnero que ya habian tirado por las tapias de la cerea, sino que desbarataron sus torpes planes, poniéndoles á disposicion de la autoridad local, por lo cual á V. E. tienen la satisfaccion de recurrir, suplicándole se digne tomar en su alta consideracion un servicio tan importante, y conceder á dichos guardias la gracia á que se han hecho acreedores, por lo que le estarán eternamente reconocidas estas esposas de Jesucristo, pidiéndole en sus oraciones la conservacion de su importante vida y de toda su amable familia.»

De cuyo servicio se ha enterado S. E. con satisfaccion, dando las gracias á los individuos á que se refiere el anterior inserto.

Noveno tercio. Provincia de Badajoz.—Puesto de Monasterio.—El Sr. Juez de primera instancia de Fuente de Cantos, con fecha 18 del anterior, dirigió una comunicacion al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo elogiando el buen comportamiento del cabo segundo Manuel Cordon y guardias Juan Gonzalez Moreno, Joaquin Bello Tamayo, Juan Gonzalez Martinez, Francisco Leon Muñoz y Francisco Ferreiros, cuyos individuos, habiendo tenido conocimiento de la perpetracion de un robo, descubrieron sus autores, capturándoles y poniéndoles á disposicion de dicho Sr. Juez, rescatando ademas la mayor parte del dinero robado, que recobró su dueño, quedando sumamente agradecido; y enterado S. E. con satisfaccion, dió las gracias á sus subordinados por tan recomendable servicio.

Provincia de Cáceres.—Puesto de Jaraiquejo.—El día 3 del anterior ocurrió un incendio en una de las casas de dicha villa, y tan pronto como se apercibió de la desgracia el cabo primero, comandante del puesto, Manuel Valentin Calvo, acudió con los guardias Demetrio Martinez Gonzalez, Luis Fernandez, Sebastian Diaz y Alfonso Puerto, contribuyendo eficazmente á la estincion, y habiéndose distinguido especialmente el guardia Fernandez; por cuyo servicio han merecido las gracias de su general los individuos mencionados.

Décimo tercio. Provincia de Navarra.—Puesto de Villava.—Por el cabo primero Martin Garcia Domenech fue aprehendido el día 1.º del actual un criminal que habia causado heridas de gravedad á un vecino del pueblo de Burlada.

Puesto de Lerga.—Habiéndose cometido un asesinato y llegado á conocimiento del cabo primero Manuel Antolin, comandante de dicho puesto, practicó las diligencias correspondientes en averiguacion del autor del crimen, el que fue descubierto y aprehendido, poniéndole á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido.

Puesto de Sangüesa.—El día 24 del anterior, y en el sitio titulado el Monte de Peña, fueron robados dos vecinos de dicha ciudad, llevándoles los ladrones la cantidad de 6,000 rs.: los robados en el mismo dia lo pusieron en conocimiento del guardia Martin Urriza, encargado del puesto referido, pero sin darles mas señas de los criminales, que, segun su modo de espresarse, debian ser vecinos de la villa de Caseda; sin embargo de lo muy dificil que parecia el poder encontrarlos, el mencionado guardia, acompañado de los de su clase Eufemio Echaury y Anastasio Arbizu, practicó las averiguaciones corres-

pondientes dando el resultado de prender á los dos criminales, que fueron puestos á disposicion de la autoridad competente.

MERCADOS NACIONALES.

AZPEITIA 10 de enero.—Trigo á 72 rs. fanega.  
Maiz á 48 rs. id.  
Aceite á 68 rs. arroba.  
Vino á 26 rs. id.  
Aguardiente á 88 rs. id.  
Carne de vaca á 40 maravedis libra.  
Tocino á 5 y medio rs. id.

JEREZ 12 de enero.—Cereales.—Trigo del pais 100 á 105.  
Idem extranjero á 84.  
Cebada 43 á 50.  
Habas 59 á 65.  
Garbanzos 90 á 160.  
Alpiste 95 á 100.  
Arvejones 70 á 75.  
Aceite 51 á 54 sin arbitrio.  
Carne de vaca 28 á 35.  
Cerdo 52 á 44.  
Carnero á 27.  
Pan de 25 á 34 cuartos.

MALAGA 7 de enero.—Cebada del pais de primera calidad 48 á 49.  
Idem navegada segunda calidad 45 á 44.  
Maiz del pais 52 á 55.  
Idem nevado 50 á 52.  
Garbanzos de primera calidad 110 á 116.  
Idem de segunda 98 á 104.  
Idem de tercera 90 á 97.  
Habas tarragonas 60 á 62.  
Idem manzaganas 56 á 58.  
Idem menudas 53 á 56.  
Yeros 50 á 54.  
Alpiste 84 á 85.  
Precio del aceite en el mercado 46 á 47 rs. arroba.

Precios de vendeja.

Cajas de lechos 52 á 80 rs.  
Racimos 47 á 48.  
Idem larga 30 á 36.  
Idem cristina á 38.  
Idem legia 20 á 28.  
Idem escombros 36 á 38.  
Idem breña á 36.  
Higos blancos 12 á 18.  
Idem verdejos 12 á 16.

SAN SEBASTIAN 14 de enero.—Precios en almacen.

Garbanzos de primera á 160 rs. vn. fanega.  
Id. de segunda á 128 rs. vn. id.  
Habichuelas blancas asturianas de 70 á 80 rs.  
Id. coloradas del pais á 128 id.  
Id. mezcladas del pais á 128 id.  
Arroz de 34 á 36 segun clase.  
Pimiento colorado superior á 80 reales arroba.

Aceite á 60 id.  
Tocino salado á 76 id.  
Jabon pinta azul, á 48 rs. id.  
Pimienta negra, á 80 rs. id.  
Bacalao truchuela, á 33 rs. id.  
Id. Noruega, á 33 un cuarto id.  
Azúcar cucurucho, á 13 y medio id.  
Id. dorado, de 13 y medio á 15 y medio id.  
Id. blanco, de 17 á 18 y medio pesos quintal.  
Café, á 22 pfs. id.  
Canela Ceilan, de 20 á 26 rs. lib. gnup. segun clase.  
Cacao Guayaquil, á 29 y media pfs. quintal, falta.  
Id. Caracas, de 45 á 48 pfs. id.  
Id. Carúpano, de 40 á 42 pfs. id.

SEVILLA 10 de enero.—Precios corrientes.

Trigos.

74 fanegas á 76 rs.	52 fanegas á	95 rs.
10	84	96
116	85	98
76	86	99
4	90	100
40	91	101
22	92	102
24	93	

Balance del trigo.

Sobrantes del dia anterior, 1,034.  
Entrada de hoy, 249.  
Total, 1,383.  
Venta de hoy, 582.  
Existencia para mañana, 801.

Aceite.

Precios del dia de hoy en la calzada.—  
Entrada de ayer, 3,800 arrobas.  
Nuevo á depósito á 47 y medio y 47 y tres cuartos.

Entrada de ayer, 3,800 arrobas.

Tolosa 10 de enero.—Trigo del pais á 70 rs. fanega.

Maiz, á 46 y medio id.  
Cebada, á 42 id.  
Arroz, á 41 rs. arroba.  
Aceite, á 64 y medio id.  
Vino, á 28 id.  
Aguardiente, á 57 y medio id.  
Carne de vaca, á 48 mrs. libra.  
Tocino, á 100 id. id.

Vico 7 de enero.—Aceite á 55 rs. arroba.

Arroz á 124 rs. quintal.  
Aguardiente de holandá á 94 pesos pipa.  
Idem de anís, á 90 id. id.  
Idem de caña, á 76 id. id.  
Azúcar blanco, á 64 rs. arroba.  
Idem quebrado, de 52 á 54 rs. id.  
Bacalao Noruega, á 7 y tres cuartos pesos quintal.  
Café, á 24 ps. quintal castellano.  
Cacao Caracas, de 46 á 48 ps. fanega de 110 libras.  
Id. Guayaquil, á 28 ps. id. id.  
Canela de 28 á 32 rs. libra.  
Canelon, á 7 rs. id.  
Garbanzos de 25 á 30 rs. arroba.—Escasea.

Harina de primera, á 30 rs. arroba.—Escasea.

Jabon de Málaga, á 11 y medio pesos quintal gallego.  
Id. de Cataluña, á 10 ps. id. id.  
Id. de Sevilla, á 13 un cuarto ps. id.  
Vino de Málaga, á 55 rs. arroba en barriles.

Grasa de sardina, 75 ps. las 60 vergas.  
Palo campeche, 65 rs. quintal gallego.  
Higos, á 16 rs. arroba.—Escasea.  
Pasas, de 56 á 60 rs. id.  
Vino catalan, de 50 á 54 ps. pipa.  
Vino de la Rioja, á 50 ps. pipa.  
Trigo, á 20 rs. ferrado.  
Maiz, 14 y medio rs. id.  
Habichuela blanca, á 23 rs. id.  
Id. de color, á 17 rs. id.

LOTERIA PRIMITIVA.

En la estraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

37, 59, 5, 32, 56.

ADVERTENCIA.

Habiendo finalizado el año de 1856, y faltando aun muchos pueblos que no se han presentado á satisfacer lo que adeudan por la suscripcion á este periódico, respectiva al citado año, se previene á los señores alcaldes comisionen personas que lo efectúen á la mayor brevedad en la redaccion, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Epocas.	TERMÓMETRO.		
	Reaumur	Centigrado	Barómetro
7 de la m.	3 + b. 0	4 + s. 0	26 p. 4 l.
12 del día.	7 s. 0	8 + s. 0	26 p. 4 l.
5 de la t.	4 + s. 0	5 + s. 0	26 p. 4 l.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta.